



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional N° 484 -2017-GR.CAJ/GR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cajamarca,

03 NOV 2017

## VISTO:

El Informe N° 09-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI-YBVC, de fecha 30 de octubre de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, mediante el cual se aprueba la Actualización del Plan Estratégico Institucional - PEI 2016-2019 al PEI 2018-2020, en concordancia al Informe Técnico N° 051-2017-CEPLAN/DNCP-PEI, de fecha 10 de octubre de 2017, del Centro de Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, mediante el cual "se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional - PEI del Gobierno Regional Cajamarca para el periodo 2018-2020, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos N° 191 y N° 192 de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su Artículo N° 71, inciso 71.1 señala: Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales (POI), deben tomar en cuenta el Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local (PDLC), según sea el caso;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 02 de mayo de 2017, aprueba la Directiva N°001-2017- CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional". Asimismo, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de junio de 2017, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, la sección 5.6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que las entidades públicas deben remitir sus proyectos de PEI al CEPLAN, quien verifica y valida la consistencia técnica. Luego de esto el titular de la entidad emite el acto resolutivo;

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones en su Artículo 73° señala que la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, constituye la unidad orgánica de rectoría institucional del Sistema Administrativo de Planeamiento; así como de la Cooperación Técnica Internacional, y en el inciso d) señala: "Construir participativamente el Plan Estratégico Institucional y Plan Anual; así como evaluar los resultados de su implementación";





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional N° 484 -2017-GR.CAJ/GR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cajamarca,

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2016-GR.CAJ-CR, de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2019 del Gobierno Regional Cajamarca, documento que fue elaborado bajo los lineamientos de la Directiva N° 01-2014/CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico- Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", la misma que ha sido derogada por la Directiva N°001-2017- CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", en razón a ello se Actualizó el Plan Estratégico Institucional, siendo el periodo de vigencia 2018-2020.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones Ley N° 27902 y N° 28013 y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** APROBAR la Actualización del Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2020 del Gobierno Regional Cajamarca, el cual forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca y áreas competentes, la implementación del Plan Estratégico Institucional para el periodo 2018 al 2020.

**Artículo Tercero:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe))

**Artículo Cuarto:** DISPONER que la Secretaría General, notifique a todas las unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Gobierno Regional Cajamarca inmersas en la Implementación del Plan Estratégico Institucional 2018-2020, para su estricto cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Hilario Porfirio Medina Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)